CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL ART. 50, LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

JUAN ESTEBAN CANO TABARES, Identificado con cédula ***No 1.037.625.038*** , en calidad de Representante Legal de la empresa ***CANO Y CANO SAS, identificada con el NIT 900.963.795-3,*** Certifica que Juan Esteban Cano Tabares se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones provenientes del Sistema General de Seguridad Social Integral, es decir, Salud, Riesgos Profesionales, Sociedad Administradoras de Fondos de Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje respecto de sus empleados vinculados laboralmente, en el mes de Noviembre de 2025.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud de Quien pueda interesar, a los 10 dias del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN CANO TABARES
Representante Legal
C.C 1.037.625.038